



DECRETO N° 1548 /

TEMUCO, 28 SET. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.


Rol	: 2-24036
Actividad Económica	: INSTITUTO PROFESIONAL
Código Actividad	: 803.020
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT 839 TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: INSTITUTO PROFESIONAL PROVIDENCIA
Rut	: 79.996.010-9
Dirección Particular	: ARTURO PRAT 839 TEMUCO
Fecha De Solicitud	: 27.09.2012
Otorgación N°	: 359
Fecha	: 27.09.2012
Rol Avalúo	: 219 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

S12.097.-